



## Preguntas frecuentes Unidades Móviles Gastronómicas y Tiendas Municipalidad de San Carlos de Bariloche

### Sobre la unidad móvil y apto técnico:

#### **1. ¿A qué se denomina unidad móvil - food truck?**

Se entiende a todo aquel vehículo que se transporte sobre ruedas propulsado por tracción mecánica, tanto propia como externa. El cual, tiene como objeto la venta de productos, caracterizándose por:

- a) **Unidad móvil gastronómica:** tiene como objeto la venta de productos alimenticios.
- b) **Unidad móvil tienda:** tiene como objeto la venta de productos no alimenticios.

#### **2. ¿Es necesario habilitar la unidad móvil?**

Si, la unidad móvil deberá contar con el aval técnico emitido por el área de Inspección General de la Municipalidad.

#### **3. ¿Para obtener el aval técnico que requisitos debe cumplir la unidad móvil?**

Todas las UMG o UMT deben cumplir con los siguientes requisitos para su funcionamiento:

- a) Estar provistos de un trailer de un eje como mínimo y en absoluto cumplimiento de todo lo reglamentario para la circulación de acuerdo con lo prescripto en la ley nacional de tránsito.
- b) Acreditar legítima posesión de la UMG o UMT para el que se solicita autorización.
- c) Poseer cobertura de responsabilidad civil por el tiempo de duración de la habilitación comercial, acorde a lo establecido en la ley nacional de tránsito.
- d) Original y copia del acta de comprobación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos dispuestos en la presente norma. **(Revisar Ordenanza con requisitos técnicos específicos según sea unidad móvil gastronómica o tienda).**

#### **4. ¿Cómo realizo el trámite del aval técnico de la unidad móvil?**

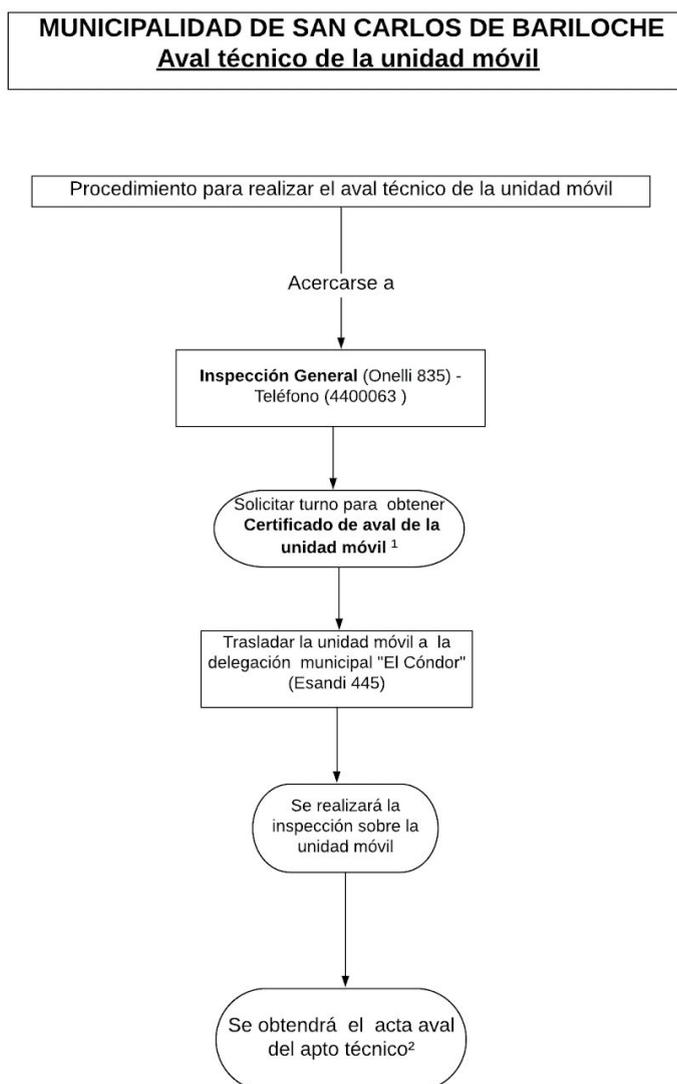
Se debe solicitar turno en la oficina de Inspección General (Onelli 835) - Teléfono (4400063). Es necesario contar con la siguiente documentación:

- a) Nota solicitando el aval, (la nota se completa en Inspección General).
- b) Fotocopia de DNI.



- c) Croquis o plano de la unidad móvil.
- d) Libre deuda municipal Unificado (Onelli 835 - Mostrador A), (solicitar una fotocopia certificada de este documento).
- e) Documentación que acredite la legítima posesión de la UMG/UMT.
- f) Fotografías del interior y exterior del carro.

**En el siguiente diagrama se explica en detalle el procedimiento para obtener el aval técnico de la unidad móvil.**



<sup>1</sup> Al momento de solicitar el turno, será necesario adjuntar la siguiente documentación: a) Nota solicitando el aval técnico de la unidad móvil. (se completa en Inspección General). b) Fotocopia de DNI. c) Croquis o plano de la unidad móvil. d) Libre deuda municipal. Documentación que acredite la legítima posesión de la UMG/UMT. e) Fotografías del interior y exterior del carro. **EL TRÁMITE TIENE COSTO**

<sup>2</sup> El acta aval del apto técnico puede exponer tres estados de la unidad móvil: a) que sea aprobada b) que sea aprobada con modificaciones y a realizar y plazos c) no aprobada.



## 5. ¿Cuáles son mis obligaciones si tengo una unidad móvil?

Son obligaciones del titular de las UMG o UMT:

- a) Poseer cobertura de responsabilidad civil por el tiempo de duración de la habilitación comercial otorgada a tenor de lo dispuesto en la ley nacional de tránsito y normativa complementaria vigente.
- b) Prestar los servicios dentro un solo núcleo de servicios o espacio privado autorizado. Dentro de los límites físicos del espacio asignado en los lugares y en los horarios permitidos, establecidos en la autorización correspondiente.
- c) Mantener el espacio público asignado en buenas condiciones de limpieza, conservación y estética.
- d) Mantener la limpieza externa.

### Modalidades de trabajo:

#### 1. ¿Puedo colocar la unidad móvil en cualquier espacio público dentro de la ciudad?

No, la Ordenanza N° 2914- CM- 17 establece un marco regulatorio sobre la instalación de unidades móviles gastronómicas y tiendas, bajo las siguientes modalidades:

1) En espacios públicos determinados **mediante licitación** establecidos por tiempo determinado o temporarios:

- a) **Por tiempo determinado:** se adjudicará una unidad móvil gastronómica o tienda en el núcleo de servicios en espacios públicos determinados por el plazo mínimo de dos (2) años y un plazo máximo de cuatro (4), contados a partir de la firma del contrato correspondiente al beneficiario de la licitación pública, **existiendo dos submodalidades para horario nocturno y diurno.**
- b) **Por temporada:** se adjudicará un espacio dentro del núcleo de servicios en espacios públicos a la unidad móvil gastronómica o tienda por el plazo mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) temporadas, contados a partir de la firma del contrato correspondiente al beneficiario de la licitación pública, **existiendo dos submodalidades por temporada invernal y estival.**

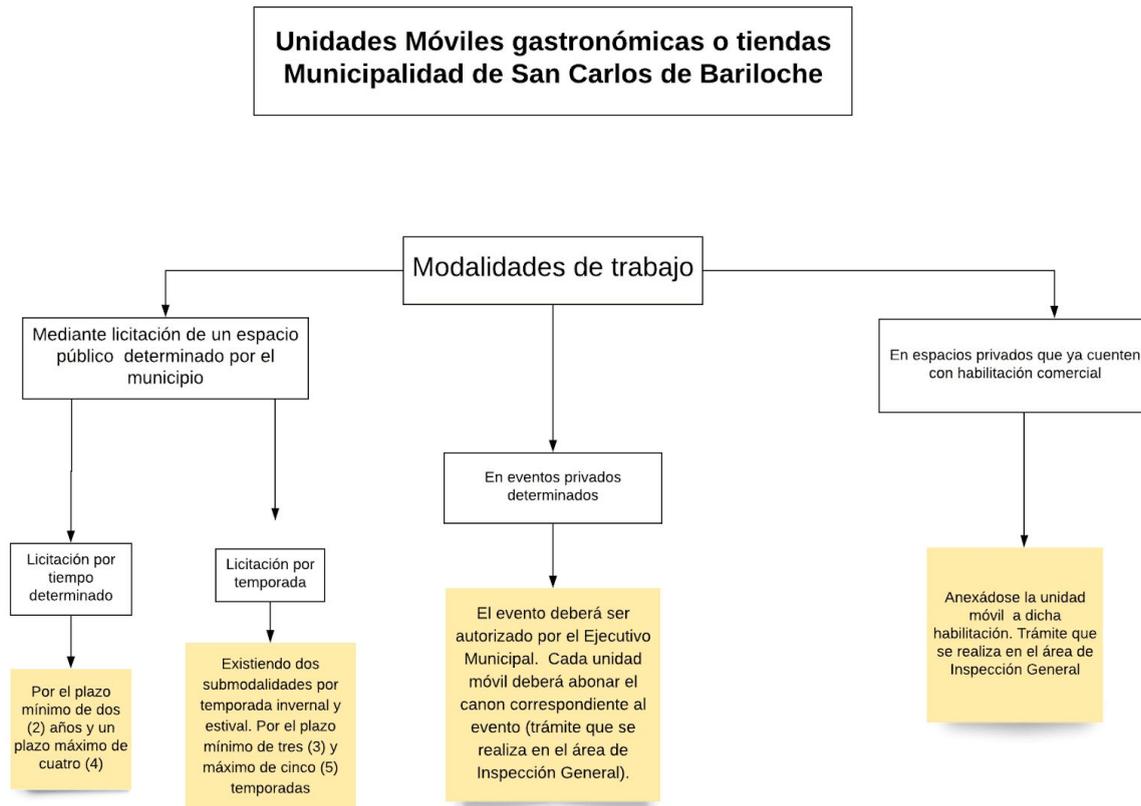
2) Autorizados en espacios privados, bajo las siguientes modalidades de trabajo:

- a) **En espacios privados** que ya cuenten con habilitación comercial pudiendo anexarse a dicha habilitación la UMG o UMT. Esta podrá ser únicamente habilitada en los mismos rubros que la habilitación comercial principal.
- b) **En eventos privados determinados**, deberá ser autorizado por el Ejecutivo



Municipal por cada UMG o UMT que preste servicios en eventos privados. Además, cada unidad móvil deberá abonar el canon correspondiente al evento (trámite que se realiza en el área de Inspección General).

**En el siguiente diagrama se explica en detalle las diferentes modalidades de trabajo que se encuentran autorizadas por el municipio.**



## **2. ¿Puedo colocar la unidad móvil sobre el predio de mi vivienda particular?**

No, la instalación de unidades móviles sobre predios privados solo está autorizada si bajo este predio funciona un local comercial habilitado y dentro del mismo existe espacio para colocar la unidad móvil. Se podrá anexar la unidad móvil a esta habilitación comercial.

Queda totalmente prohibido la instalación de una unidad móvil dentro de un predio que no cumpla con estas condiciones.

### **Sobre las licitaciones:**

#### **1. ¿Qué es una licitación pública?**

La Municipalidad de Bariloche mediante licitación pública otorgará la concesión de espacios para la explotación comercial de unidades móviles gastronómicas o tiendas. El llamado a licitación implica que aquellos interesados en explotar ciertos



espacios presenten una propuesta de negocio que será evaluada por el municipio. Las ofertas ganadoras obtendrá la concesión del espacio por un plazo determinado.

## **2. ¿Cómo me entero de las licitaciones?**

Las pliegos sobre las licitaciones estarán disponibles para su descarga en la página web de la Municipalidad <http://www.bariloche.gov.ar/>. Pestaña: audiencias-concursos- licitaciones.

Para recibir información escribir especificando sus datos personales y correo electrónico a [unidadesmovilesmscb@gmail.com](mailto:unidadesmovilesmscb@gmail.com)

## **3. ¿Qué información voy a encontrar en el pliego?**

En el pliego, se especifican los requisitos para presentar las ofertas. El mismo, expondrá:

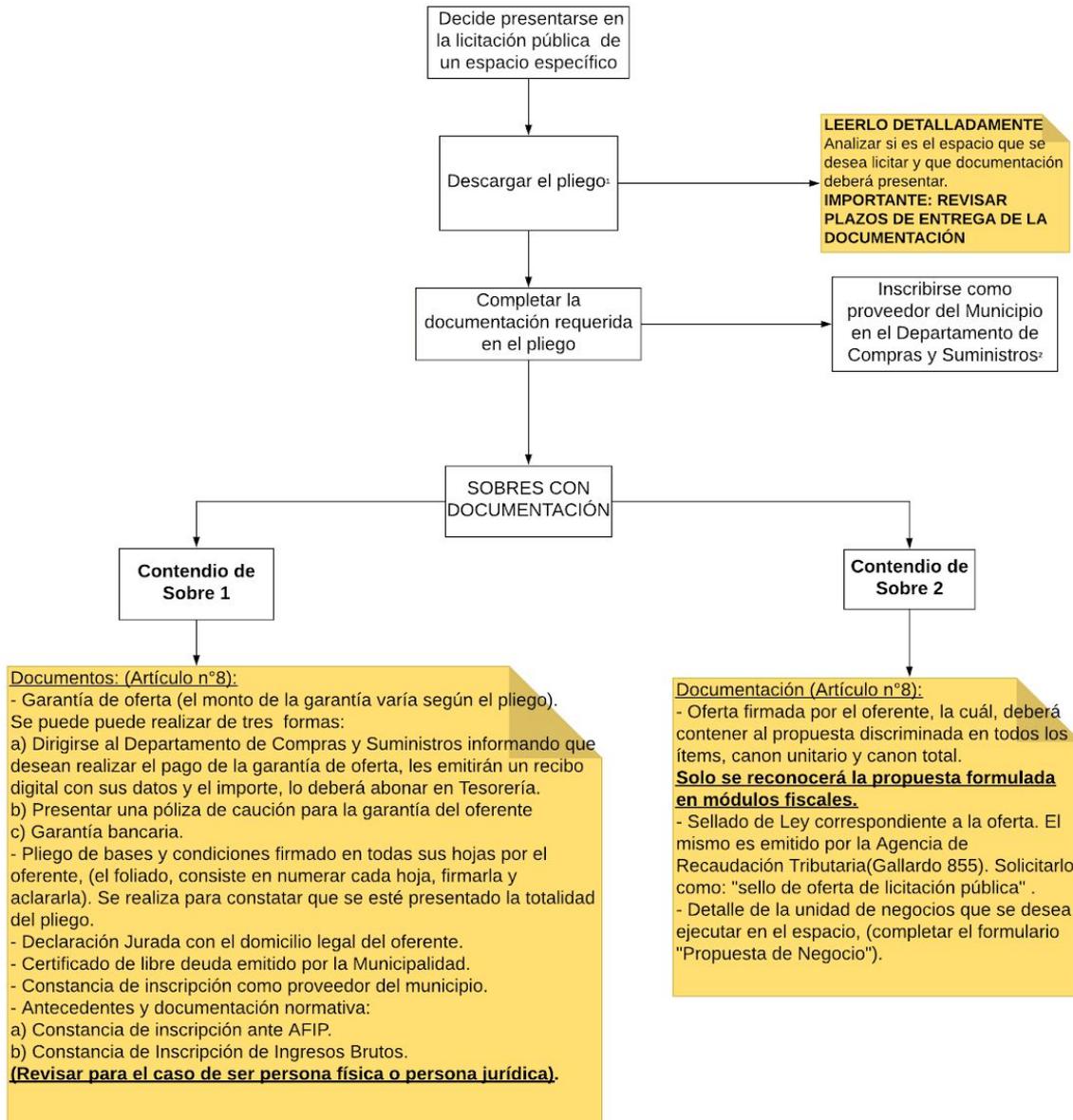
- a) Documentación y condiciones específicas del oferente.
- b) Condiciones del espacio, de su uso y horarios.
- c) Plazos de concesión.
- d) Valores de las ofertas, expresadas en módulos fiscales.

## **4. ¿Cuál es el procedimiento para presentarse en una licitación?**

Se encuentra detallado en el siguiente diagrama:



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Concesión de Espacios para la Explotación Comercial de Unidades**  
**Móviles Gastronómicas / Tiendas - Ordenanza 2914-2017**



<sup>1</sup> Los pliegos se encuentran disponibles en la página web del municipio <http://www.bariloche.gov.ar/> (Pestaña: audiencias- concursos- licitaciones)  
<sup>2</sup>La Inscripción como proveedor se realiza en Mitre Nº 531 (Departamento de compras y Suministros) de 08 a 13:00 hs o vía e-mail a [comprador2mscb@bariloche.gov.ar](mailto:comprador2mscb@bariloche.gov.ar).

Para evacuar consultas sobre la presentación y documentación dirigirse al Departamento de Compras y Suministros (Mitre 531) teléfono al 4400119 correo electrónico [licitacionesmscb@bariloche.gov.ar](mailto:licitacionesmscb@bariloche.gov.ar)

## 5. ¿Qué es un módulo fiscal?



Se establece el Módulo Fiscal como unidad de medida facultativa del municipio, en referencia cuando los convenios, contratos, ordenanzas o resoluciones así lo establezcan. El precio del módulo fiscal para el año 2020 se establece en pesos catorce (\$14). Es importante destacar que los módulos fiscales se actualizan anualmente según la

## 6. ¿Cómo calculo el importe del canon mensual a abonar por cada espacio?

El importe en módulos fiscales mensuales se debe multiplicar por el precio del módulo fiscal.

Espacio	Canon en módulos fiscales	Total a pagar mensual	Canon diario a pagar
Bestchedt y Juan Herman	300	\$4.200,00	\$140,00
Calle San Martín	300	\$4.200,00	\$140,00
Playa Centenario	300	\$4.200,00	\$140,00
Plaza del km 13	650	\$9.100,00	\$303,33
Plaza del Cruce km 8	950	\$13.300,00	\$443,33
Plaza Belgrano	950	\$13.300,00	\$443,33

## 7. ¿ Quiénes pueden presentar ofertas en una licitación?

Las personas humanas o jurídicas, con inscripción en AFIP (monotributo social, monotributo por categoría, responsable inscripto, etc). Deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Bariloche, trámite que se realiza en la oficina de Compras y Suministros, (Mitre 531).

## 8. ¿Cuáles son mis obligaciones si licitó un espacio público?

Los titulares de las unidades móviles deberán:

- Abonar el canon locativo correspondiente.
- Realizar el mejoramiento del espacio cedido.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.



- d) Cumplir con todas las especificaciones relacionadas a salubridad, seguridad e higiene para la manipulación de alimentos y las condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

### **9. ¿En qué espacios el municipio establecerá las licitaciones?.**

Podrán visualizar el listado de espacios a licitar en la página web del Municipio.

### **10. ¿Qué tipos de espacios públicos el municipio elige licitar?**

Son criterios para establecer los espacios públicos a licitar para la instalación de las UMG o UMT los siguientes:

- a) La revitalización de espacios público.
- b) La priorización de los espacios verdes públicos en la determinación de las ubicaciones geográficas.
- c) La priorización de la movilidad peatonal.
- d) El cuidado y preservación del medio ambiente.
- e) La seguridad vial.

### **11. ¿Para presentarse en la licitación es necesario tener una unidad móvil?**

No, no es obligatorio tener la unidad móvil para presentarse en licitación. Será necesario confeccionar una nota informando que el titular de la licitación no posee la unidad móvil, pero que en el caso de salir adjudicado en la licitación, se gestionará la compra del vehículo.

### **12. ¿Quiénes tienen prioridad en las licitaciones?**

La licitación pública para la adjudicación de espacios públicos para la instalación de UMG o UMT establece prioridades en sus pliegos para aquellos oferentes que:

- a) Cuenten con experiencia comprobable en el rubro y en la ubicación y horario en la ciudad.
- b) Sean residentes con domicilio en nuestra ciudad y que elaboren productos regionales.
- c) Aquellos inscriptos en el Programa de Promoción y Colaboración para la elaboración de proyectos de UMG Y UMT a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
- d) Personas con discapacidad con domicilio y residencia en nuestra ciudad.

### **13. ¿Cuáles son los criterios de selección para las licitaciones? ¿Qué aspectos del negocio se evalúan en la licitación?**

Los criterios de selección están alineados con las prioridades sobre las licitaciones públicas. De acuerdo a dicho marco normativo, la comisión de adjudicación



tendrá en cuenta para el proceso de selección a aquellos oferentes que cuenten con las siguientes consideraciones:

a) Experiencia comprobable en el rubro y en la ubicación licitada, (podrá ser comprobada por todos los medios de prueba posibles). Otorgándole prioridad a quien posea mayor experiencia acreditada en el espacio licitado. Se tendrá en cuenta los cursos y capacitaciones realizados por el oferente y quienes trabajen en la unidad móvil.

b) Los años de residencia en la ciudad, otorgándole prioridad a quien mayor residencia en la ciudad posea, (podrá ser acreditada con todos los medios de prueba posibles).

c) Personas con discapacidad, con domicilio y residencia en nuestra ciudad, para la adjudicación de UMG o UMT en espacios públicos y el ejercicio de su actividad.

d) Ingreso a los Programas de promoción y colaboración para la elaboración de proyectos y/o regularización de UMG dependientes de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.

h) **Se contempla:**

- **La diversidad de ofertas para el mismo espacio público.**
- **La calidad de los productos ofrecidos.**
- **La propuesta económica expresada en módulos fiscales.**
- **El expertise del equipo emprendedor (se deberá adjuntar el cv y detallar los cursos y capacitaciones referidos al rubro). Recomendamos especificar si realizó el curso de Manipulación de Alimentos y si cuenta con Libreta Sanitaria actualizada.**

#### **14. ¿Puedo vender cerveza en la unidad móvil sobre un espacio público licitado?**

Se prohíbe la venta y promoción de cigarrillos, el expendio y venta de bebidas alcohólicas a través de las UMG y UMT en espacios públicos.

#### **15. ¿En caso de ganar la licitación, el municipio provee de energía eléctrica?.**

No, el municipio no provee del servicio de energía eléctrica. En el caso de licitar, el titular podrá solicitar un pilar de electricidad a la Cooperativa de Electricidad de Bariloche.